



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
EXCLUSIVAMENTE en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0675

DECRETO N°

NEUQUEN, 07 ABR 1993

**VISTO:**

El Expediente N° SPC.526-G-89, caratulado GALVAN Ana B., solicita terreno Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 13 de febrero de 1989, la señora GALVAN, Ana Beatriz, D.N.I. N° 14.245.440, solicita se le otorgue un terreno fiscal para la construcción de su vivienda familiar;

Que por Decreto Municipal N° 981 de fecha 27 de mayo de 1991, se otorga Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra por el término de cinco (5) años a favor de la señora GALVAN, Ana B., sobre el Lote 19 de la Manzana 2 de la Chacra 102, con una superficie de 333,20 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral N° 09-20-68-1066, para la construcción de su vivienda propia;

Que en la norma legal mencionada se establece un plazo de seis (6) meses para comenzar las obras y un plazo no mayor de cinco (5) años para concluir las mismas; contados a partir de la fecha de entrega de la posesión del inmueble, conforme surge en su Artículo 7°);

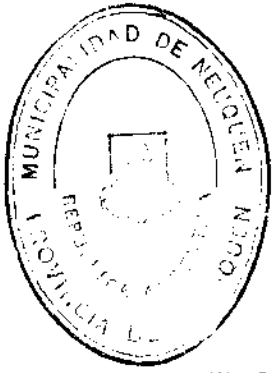
Que con fecha 20 de junio de 1991, se suscribe el correspondiente Convenio de Permiso de Ocupación Precaria, tomando posesión efectiva con fecha 15 de julio del mismo año, fecha en que la Dirección de Tierras Fiscales procede a hacer entrega del original del permiso antes aludido;

Que posteriormente con fecha 18 de diciembre de 1992, Recuperación de Tierras Fiscales realiza una inspección sobre el predio, constatando que el mismo se encuentra en estado baldío, libre de mejoras y ocupantes, según se desprende de fs. 36;

Que a fs. 35 la Dirección de Tierras Fiscales dispone que corroborado el incumplimiento de la Cláusula 3°) del respectivo Convenio de Permiso de Ocupación Precaria, se proceda a notificar a la recurrente de la medida a adoptar por este Municipio, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 8°) del Convenio aludido;

Que con fecha 29 de diciembre de 1992, mediante Cédula de Notificación N° 039, Recuperación de Tierras Fiscales procede a notificar a la señora /////  
///...2°

*[Handwritten signature]*  
Maria Luisa Herrero  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2°

GALVAN, Ana B. que el Municipio procederá a revocar el permiso acordado oportunamente entre las partes, por incumplimiento de la Cláusula 3°) que establece un plazo de seis (6) meses para comenzar las obras y un plazo no mayor de cinco (5) años para concluir las por lo que deberá abstenerse de iniciar cualquier movimiento de infraestructura que modifique el estado del lote;

Que por lo expuesto precedentemente resulta menester dictar una nueva norma legal que regularice tal situación y resguarde por ende los intereses Municipales;

Que a fs. 45 luce Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevaky manifiesta que no existen observaciones que formular al Proyecto de Decreto de fs. 41/42; acotando además que los considerandos del mismo fundamentan acabadamente los extremos tenidos en cuenta para que proceda la declaración de caducidad;

Que a fs. 46 la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto que obra a fs. 41 y 42;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 2080, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza N° 1728/82:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE la Caducidad del Permiso de Ocupación Precaria con opción /  
----- a Compra por el término de cinco (5) años otorgado a favor de la señora /////  
GALVAN ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.245.440, sobre el Lote 19 de la Manzana 2 de  
la Chacra 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-1066, con una superficie de 333,20  
m2, que establece el Artículo 3°) del Decreto N° 0981 de fecha 27 de mayo de 1991, por  
incumplimiento de la Cláusula 3°) del Convenio de Permiso de Ocupación Precaria  
suscripto con fecha 20 de junio de 1991, y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula  
8°) del mismo.-

Artículo 2°) NOTIFICASE de lo dispuesto precedentemente, a la señora GALVAN ANA  
----- BEATRIZ por el área correspondiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y  
///...3°

8/19  
  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3°

Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y //  
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y ////  
----- oportunamente ARCHIVASE.-

///fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO